

Introducción a la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado

Alcances y elementos claves

Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)

Felipe Vera

Integrante de Transformación Pública

Jefe de Proyectos de Prodigio Consultores

07 de julio de 2022

AGENDA

1. INTRODUCCIÓN

2. CUERPOS LEGALES

Ley, Reglamentos, Normas Técnicas

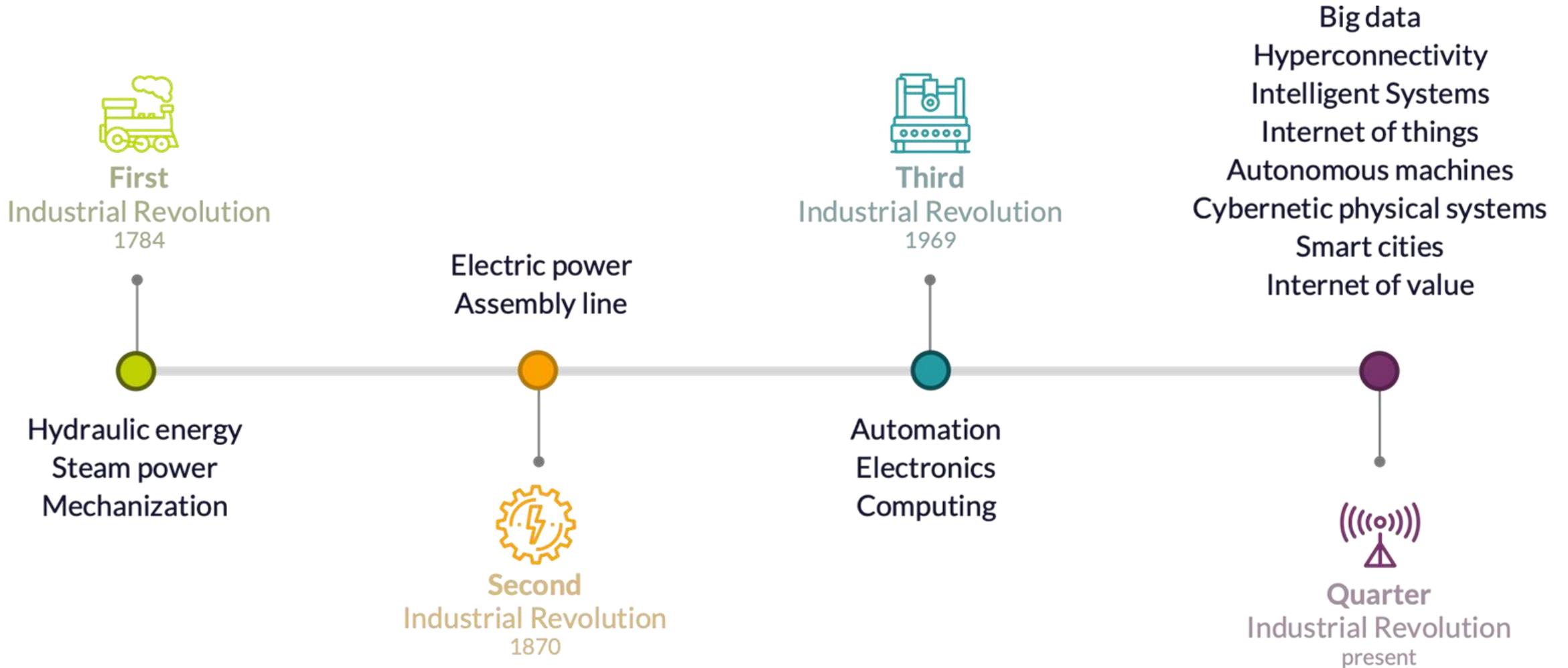
3. DIMENSIONES DE ALCANCE

4. GRUPOS Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN

5. NORMAS TÉCNICAS, LEY 21.180

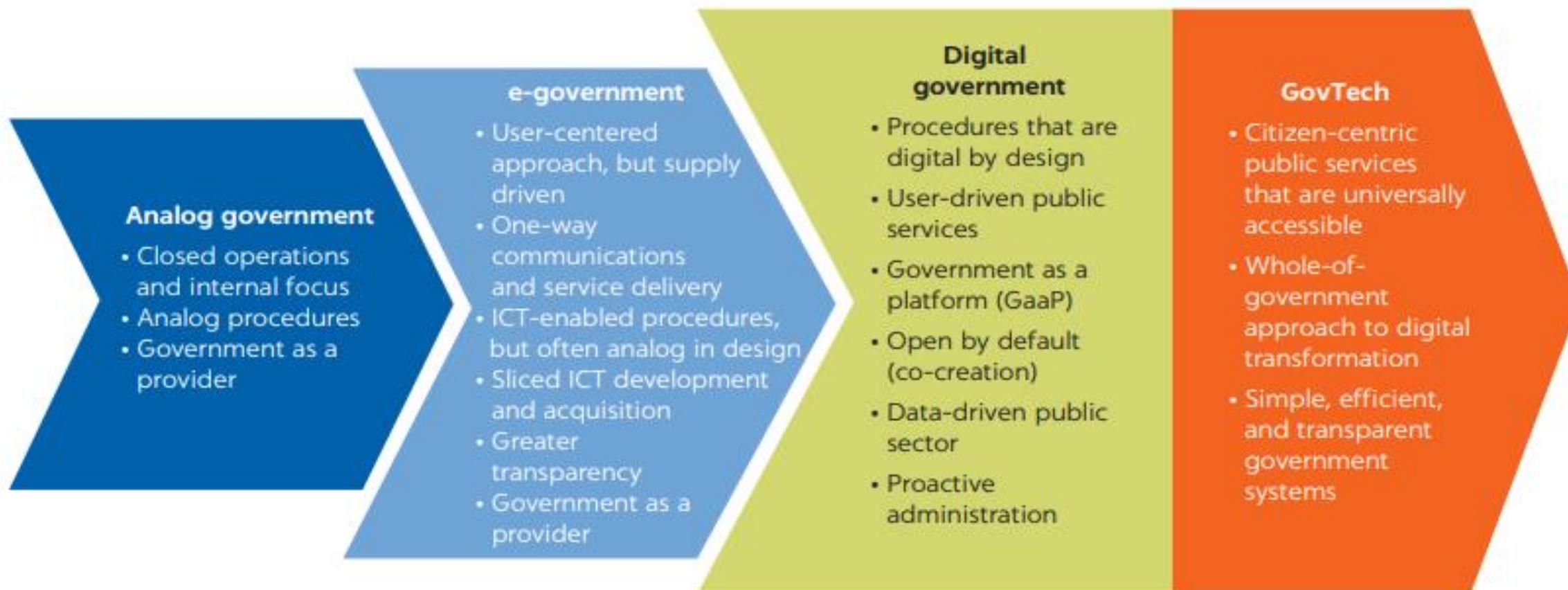
6. BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO



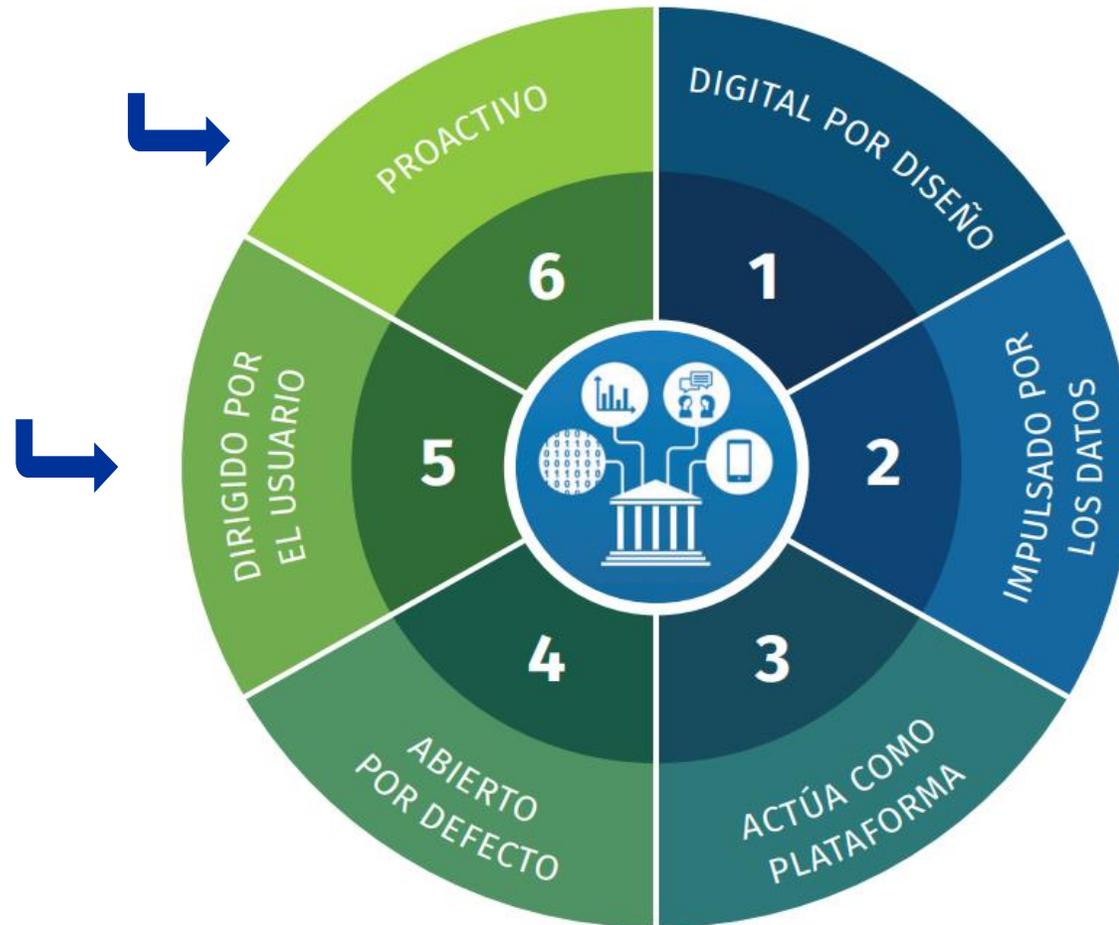
INTRODUCCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

ÍNDICE DE MADURACIÓN GOVTECH, BANCO MUNDIAL



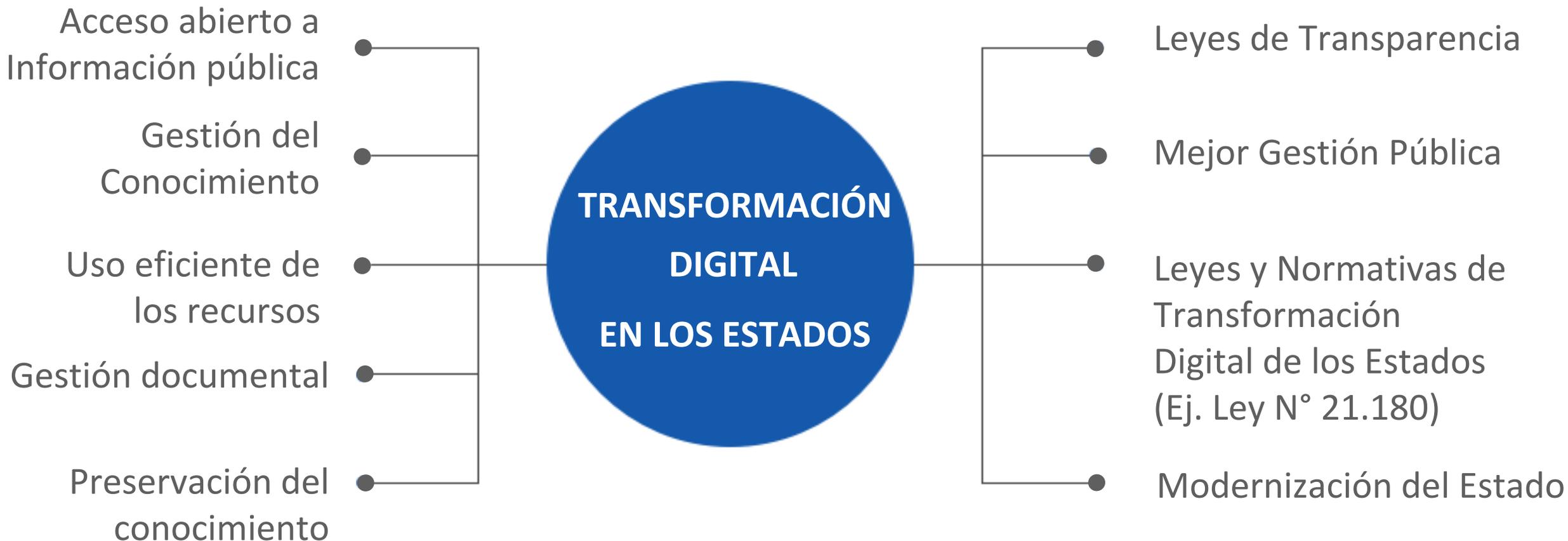
INTRODUCCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

MARCO DE POLÍTICAS GOBIERNO DIGITAL OCDE



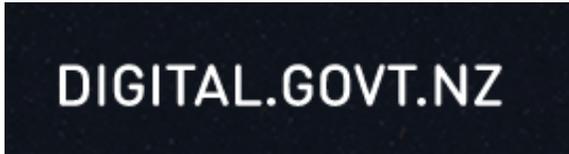
Fuente: OCDE (2020)

ELEMENTOS CATALIZADORES DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO



ELEMENTOS CATALIZADORES DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

Transformación
Digital de Nueva Zelanda



DIGITAL.GOV.T.NZ

Política Digital
del Uruguay



Agencia
de Gobierno Electrónico y Sociedad de la
Información y del Conocimiento

Transformación Digital
del Estado de Chile



CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.499

Lunes 11 de Noviembre de 2019

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 1680231

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

LEY NÚM. 21.180

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“**Artículo 1º.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

1. En el artículo 1:

a. Elimínase, en el inciso primero, la siguiente oración: “En caso de que la ley establezca procedimientos administrativos especiales, la presente ley se aplicará con carácter de supletoria.”.

b. Intercálanse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser inciso final:

“Todo procedimiento administrativo deberá expresarse a través de los medios electrónicos establecidos por ley, salvo las excepciones legales.

En caso de que la ley establezca procedimientos administrativos especiales, la presente ley se aplicará con carácter supletorio.”.

CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

LEY 21.180

Publicada el 11 de noviembre de 2019 Ley N° 21.180 entrará en vigencia durante el año 2022. Modifica las bases de los procedimientos administrativos para su transformación y digitalización, impulsando que las solicitudes digitales sean la norma y las presenciales constituyan la excepción, apoyándose en el principio de interoperabilidad para una mejor integración entre instituciones públicas.

Ejes principales

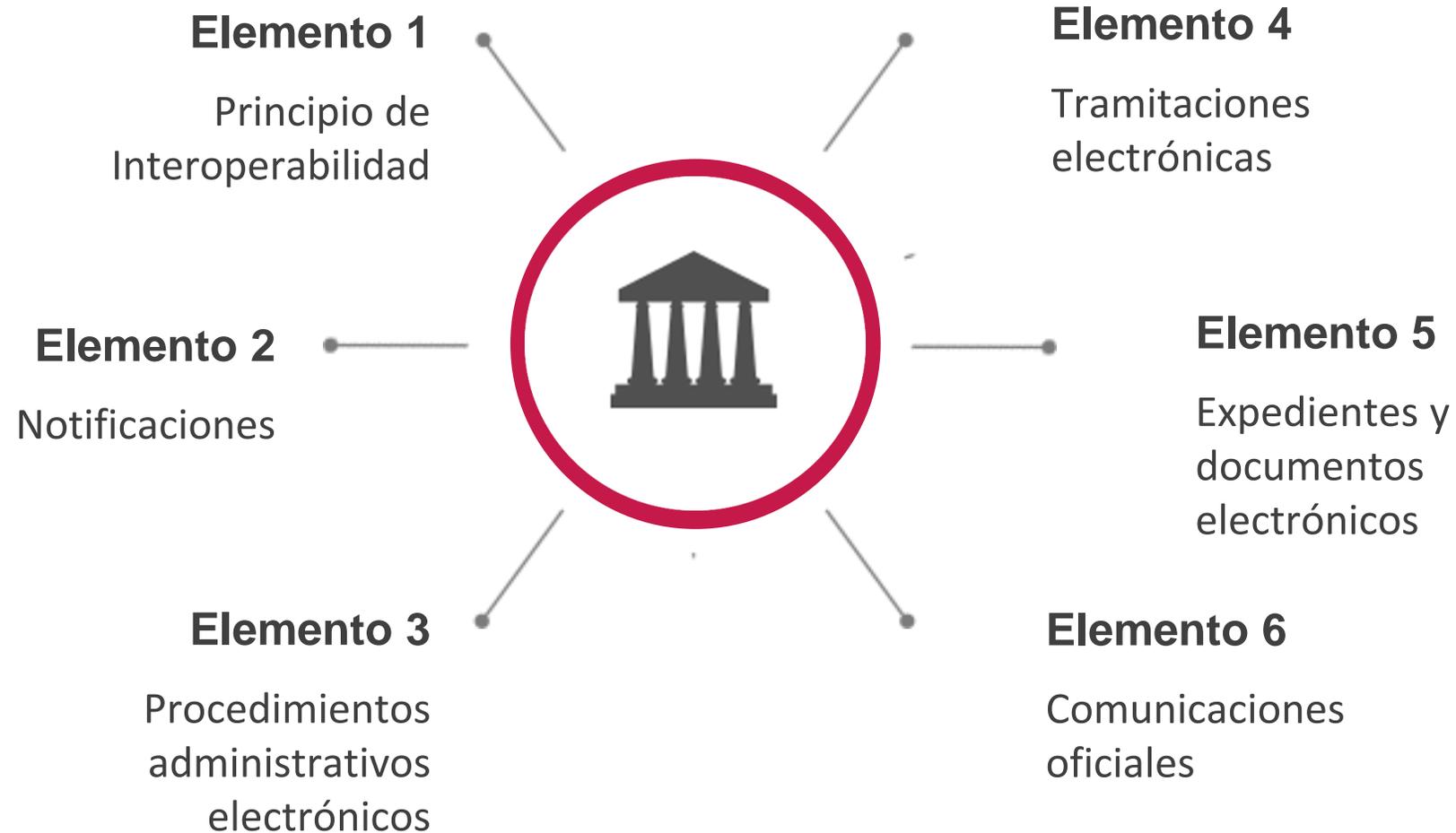
- ▶ Aumentar la eficiencia de los procedimientos administrativos mediante su conducción en soporte electrónico.
- ▶ La emisión electrónica de los actos administrativos.
- ▶ Buscar, que la forma de comunicación entre órganos del Estado se realice de manera electrónica, y gestión documental electrónica.

Beneficios

- ▶ Ahorro de tiempo y dinero para el Estado y los ciudadanos.
- ▶ Mayor certeza, seguridad y transparencia de los procesos
- ▶ Mayor satisfacción ciudadana.
- ▶ Reducción de riesgos de corrupción.

ELEMENTOS, LEY 21.180

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO



CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.125



Sábado 11 de Diciembre de 2021

Página 1 de 18

Normas Generales

CVE 2055208

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

 **REGLAMENTO QUE REGULA LA FORMA EN QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEBERÁN EXPRESARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LAS MATERIAS QUE INDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 21.180 SOBRE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO**

Núm. 4.- Santiago, 9 de noviembre de 2020.

CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

Artículo 4º.- Del expediente electrónico.

Todo procedimiento administrativo, ya sea que se inicie de oficio o a solicitud de persona interesada, deberá constar en un expediente electrónico, salvo las excepciones contempladas en la ley.

➔ Cada vez que se inicie un procedimiento administrativo, el respectivo órgano de la Administración del Estado deberá crear un expediente electrónico, que deberá cumplir con las directrices contenidas en la Norma Técnica de Documentos y Expedientes Electrónicos, a que se alude en el artículo 57 de este reglamento.

CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

Artículo 53.- De la conservación.

La conservación de los expedientes electrónicos estará a cargo del órgano de la Administración del Estado respectivo, el cual será el responsable de su integridad, disponibilidad y autenticidad.

Los documentos electrónicos se deberán conservar en un entorno que asegure su integridad y fidelidad a lo largo de todo su ciclo de vida, utilizando los formatos para preservación, tipos documentales y metadatos definidos en la Norma Técnica de Documentos y Expedientes Electrónicos a que alude el artículo 57 de este reglamento.

Cada órgano de la Administración del Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 43 del decreto supremo N° 181, de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deberá generar y operar un repositorio digital en el que se almacenen y gestionen los expedientes y documentos según los formatos y metadatos, así como las condiciones que se establezcan en la Norma Técnica de Documentos y Expedientes Electrónicos referida precedentemente.

Activar Windows

CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

1 Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado.

2 Decretos con Fuerza de Ley

- ▶ Regula los procedimientos administrativos y gradualidad para la aplicación de la Ley.
- ▶ Microformas.
- ▶ Decreto N° 89, Regula los registros y procedimientos relativos a inscripciones, sub-inscripciones y certificados, Registro Civil.

3 Reglamentos

- ▶ Reglamento Archivo Nacional Electrónico.
- ▶ Reglamento Microformas.
- ▶ Reglamento Ley de Transformación Digital del Estado (publicado el 11 de diciembre de 2021).

CUERPOS LEGALES, LEY 21.180

4 Normas Técnicas

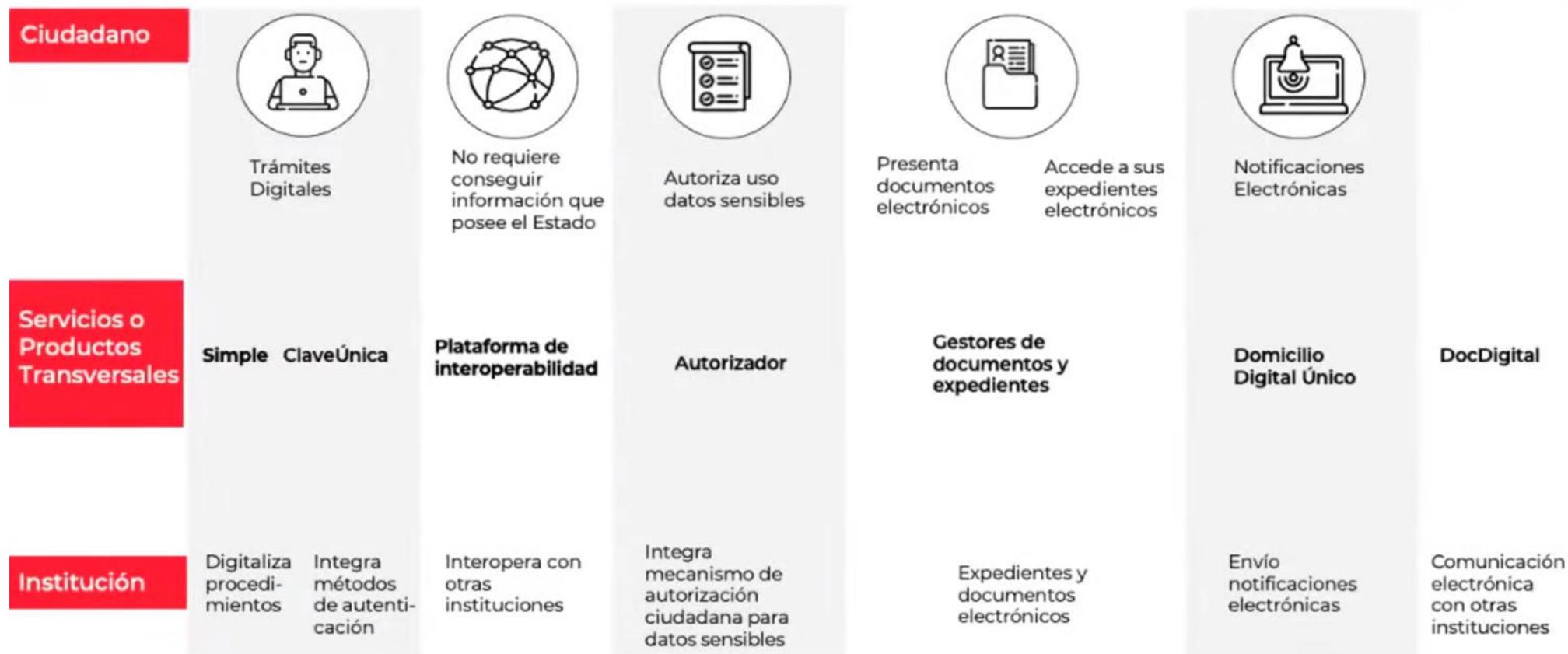
- ▶ Interoperabilidad.
- ▶ Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
- ▶ Documentos y Expedientes Electrónicos.
- ▶ Notificaciones.
- ▶ Calidad y Funcionamiento.
- ▶ Autenticación.

5 Guías Técnicas

6 Procedimientos específicos

LEY 21.180 DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

DIMENSIONES DE ALCANCE



Fuente: División de Gobierno Digital (2022).

HOJA DE RUTA, LEY 21.180

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO



LEY 21.180 DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

GRUPOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SUS NIVELES



Fuente: División de Gobierno Digital (2022).

LEY 21.180, TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

GRADUALIDAD ESTABLECIDA EN EL DFL N°1 (2020)

Grupos de implementación	GRUPO A Órganos de la administración central	GRUPO B Gobiernos Regionales y Municipios de clasificación 1 y 2	GRUPO C Municipios de clasificación 3, 4 y 5
Año 2021	Comunicaciones electrónicas	Comunicaciones electrónicas	
Año 2022	Notificaciones electrónicas Digitalización de procedimientos	Notificaciones electrónicas Digitalización de procedimientos	Comunicaciones electrónicas Notificaciones electrónicas
Año 2023	Expedientes electrónicos Digitalización de documentos Interoperabilidad	Expedientes electrónicos Digitalización de documentos	Digitalización de procedimientos Expedientes electrónicos
Año 2024		Interoperabilidad	Digitalización de documentos Interoperabilidad

LEY 21.180, TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO GRADUALIDAD, PROYECTO DE LEY, 09 DE MAYO DE 2022

Año	Grupo A Fase por implementar	Grupo B Fase por implementar	Grupo C Fase por implementar
2022	Preparación	Preparación	Preparación
2023	1	Preparación	Preparación
2024	3	1	1
2025	6	3 y 6	3
2026	2, 4 y 5	4 y 5	4 y 6
2027		2	2 y 5

Alcances:

- 1 > Comunicaciones digitales
- 2 > Notificaciones electrónicas
- 3 > Ingreso electrónico de solicitudes
- 4 > Expedientes electrónicos
- 5 > Digitalización de solicitudes en papel
- 6 > Interoperabilidad

FASES DE IMPLEMENTACIÓN, DFL N°1 (2020)



FASE N°1
COMUNICACIONES OFICIALES



FASE N°4
DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL



FASE N°2
NOTIFICACIONES



FASE N°5
EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS



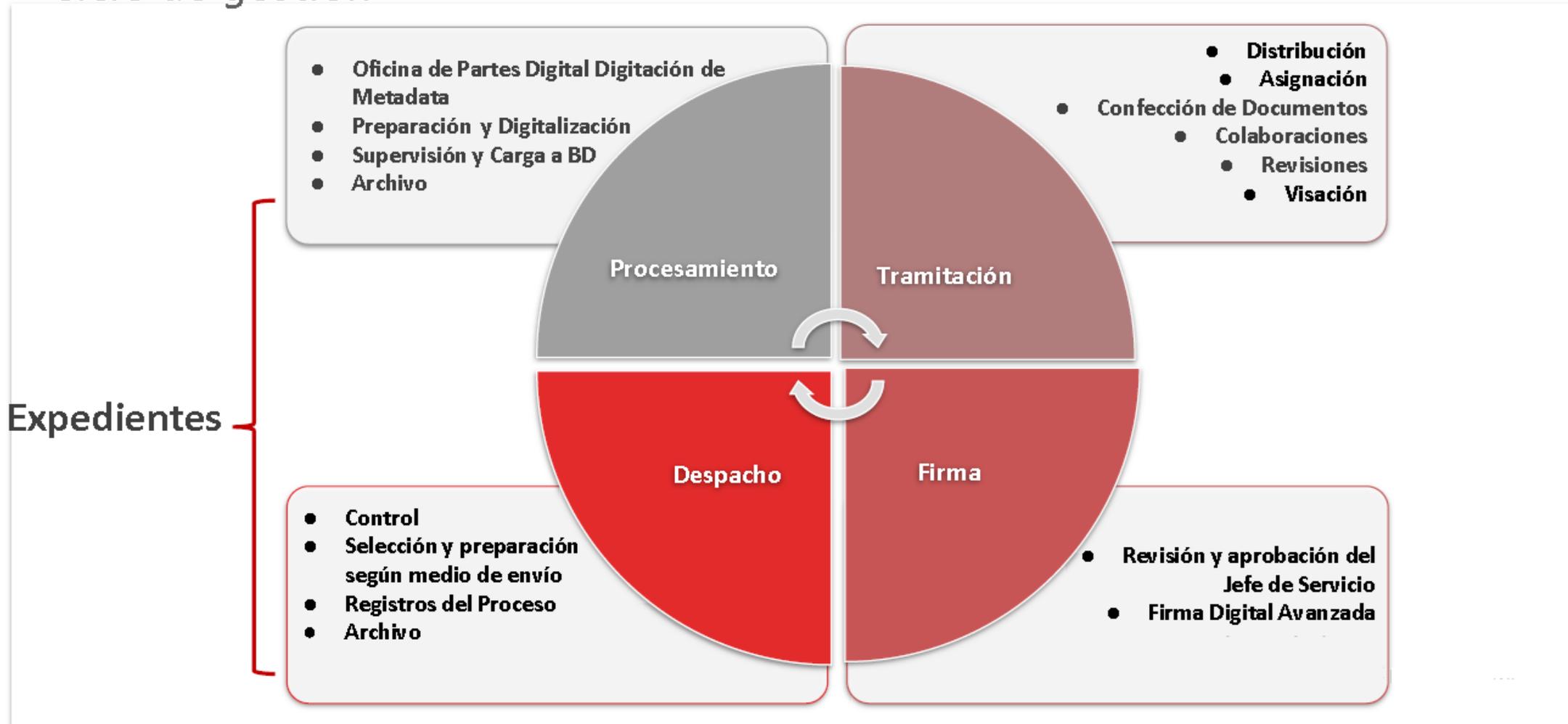
FASE N°3
DIGITALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS



FASE N°6
INTEROPERABILIDAD

EJEMPLO MODELO GENERAL, CICLO GESTIÓN DOCUMENTAL

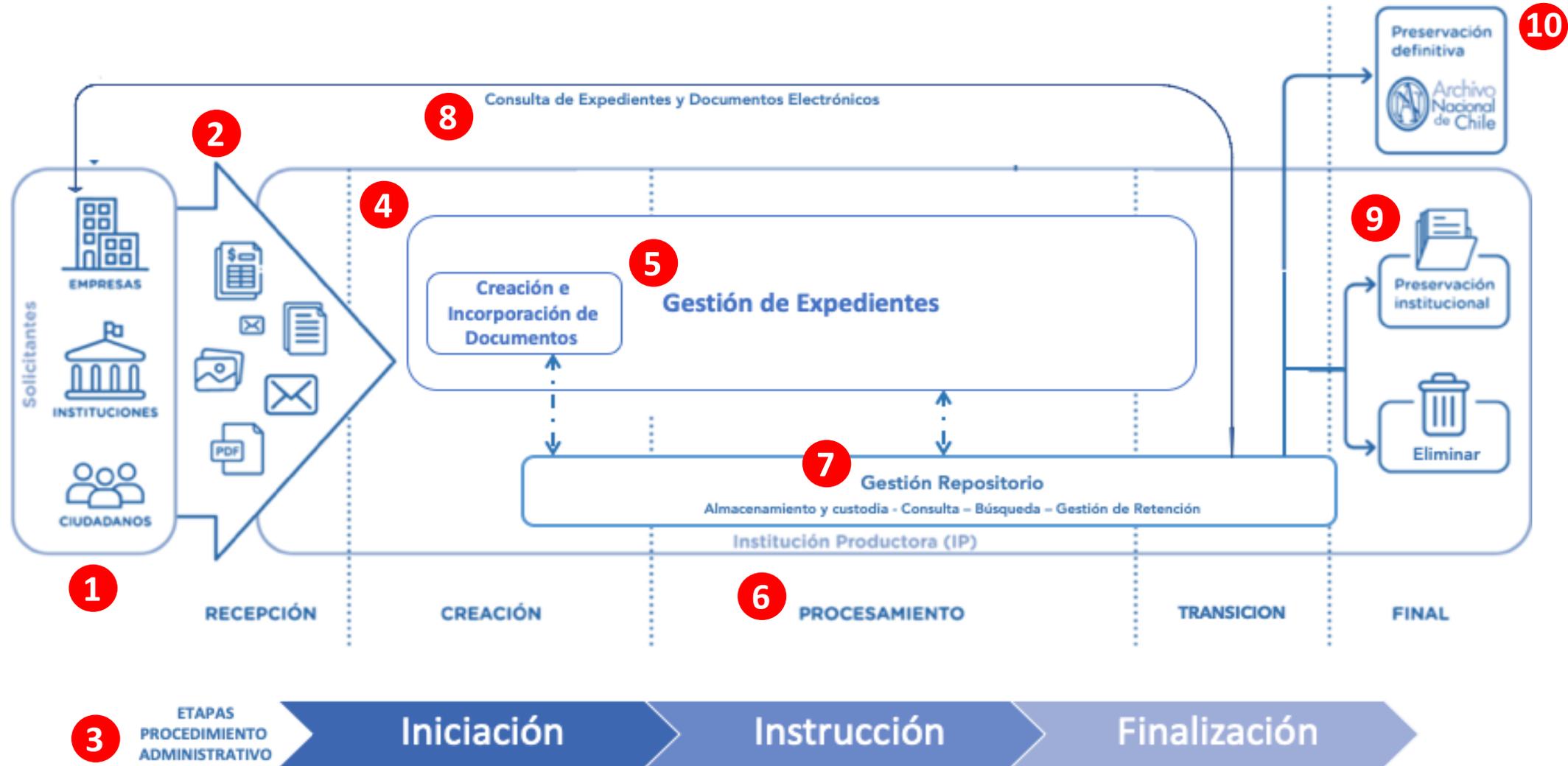
- Ciclo de gestión



Fuente: Donoso, Roxana. (2020). Coloquio de Transformación Digital: Gestión Documental Digital, I caso de la ex-Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras”.

MODELO GENERAL, LEY 21.180

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO



PLATAFORMAS DE BASE, LEY 21.180

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

1. Gestión de Expedientes y Documentos
2. Repositorio Documental
3. Comunicaciones Oficiales
4. Notificaciones
5. Interoperabilidad
6. Plataformas transversales de Autenticación y Firma Electrónica

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

(1) NORMAS TÉCNICAS, LEY 21.180

Las Normas Técnicas unificarán criterios respecto a ciertas materias, posibilitando la utilización de un lenguaje en común en materias técnicas dentro de la Administración del Estado.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

(2) NORMAS TÉCNICAS, LEY 21.180

Las Normas Técnicas también servirán de referencia a los OAE para las compras o desarrollos de soluciones informáticas para la implementación de la Ley 21.180.

NORMAS TÉCNICAS, LEY 21.180

Mediante decretos supremos establecen al menos las siguientes Normas Técnicas:

Documentos y Expedientes Electrónicos

Establece el marco de trabajo respecto a la gestión de los expedientes electrónicos y la documentación asociada.

Seguridad de la Información y Ciberseguridad

Marco de buenas practicas para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Interoperabilidad

Establece los estándares y protocolos para que los OAEs interoperen datos, documentos y expedientes.

Autenticación

Mecanismos para validar la identidad de las personas y entidades interesadas.

Notificaciones

Regulará el funcionamiento de la plataforma de notificaciones entre los OAEs y los destinatarios.

Calidad y Funcionamiento

Ciclo de gestión de la calidad y mejora continua.

Decretos supremos expedidos por:

- ▶ Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- ▶ Suscritos por Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Art. 57 DS N° 4, de 2020, MINSEGPRES

BIBLIOGRAFÍA

- [1] División de Gobierno Digital. (2021). Propuesta de Contenido Norma Técnica de Interoperabilidad, Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado. Recuperado de <https://digital.gob.cl/biblioteca/regulacion/tercera-consulta-publica-ley-n-21180-de-transformacion-digital-del-estado-norma-tecnica-de-interoperabilidad/>
- [2] División de Gobierno Digital. (2021). Propuesta de Contenido Norma Técnica de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado. Recuperado de <https://digital.gob.cl/biblioteca/regulacion/documento-tercera-consulta-publica-ley-21180-norma-tecnica-de-seguridad-de-la-informacion-y-ciberseguridad/>
- [3] División de Gobierno Digital. (2022). Propuesta de Contenido Norma Técnica de Documentos y Expedientes Electrónicos, Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado. Recuperado de <https://digital.gob.cl/biblioteca/regulacion/documento-tercera-consulta-publica-ley-21180-norma-tecnica-de-documentos-y-expedientes/>
- [4] División de Gobierno Digital. (2021). Propuesta de Contenido Norma Técnica de Notificaciones, Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado. Recuperado de <https://digital.gob.cl/biblioteca/regulacion/documento-tercera-consulta-publica-ley-21180-norma-tecnica-de-notificaciones/>
- [5] División de Gobierno Digital. (2021). Propuesta de Contenido Norma Técnica de Calidad y Funcionamiento, Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado. Recuperado de <https://digital.gob.cl/biblioteca/regulacion/informe-tercera-consulta-publica-ley-n-21180-de-transformacion-digital-del-estado-norma-tecnica-de-calidad-y-funcionamiento/>
- [6] División de Gobierno Digital. (2021). Propuesta de Contenido Norma Técnica de Autenticación, Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado. Recuperado de <https://digital.gob.cl/biblioteca/regulacion/documento-tercera-consulta-publica-ley-21180-norma-tecnica-de-autenticacion/>

BIBLIOGRAFÍA

- [7] Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2003). Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley Nº 19.880. Recuperado en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1138479>
- [8] Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2003). Transformación Digital del Estado, Ley Nº 21.180. Recuperado en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=210676&idVersion=2018-05-26&idParte=8512586>
- [9] OECD. (2019). Digital Government in Chile – A Strategy to Enable Digital Transformation, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris.. Recuperado de https://www.oecd-ilibrary.org/governance/digital-government-in-chile-a-strategy-to-enable-digital-transformation_f77157e4-en
- [10] OECD. (2020). Digital Government Index: 2019 results, OECD Public Governance Policy Papers, No. 03, OECD Publishing, Paris. Recuperado de https://www.oecd-ilibrary.org/governance/digital-government-index_4de9f5bb-en
- [11] OECD. (2020). The OECD Digital Government Policy Framework: Six dimensions of a Digital Government, , OECD Public Governance Policy Papers, No. 02, OECD Publishing, Paris. Recuperado de https://www.oecd-ilibrary.org/governance/the-oecd-digital-government-policy-framework_f64fed2a-en